

Sumario

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA:

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de Palencia:

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO:

Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo de Construcción y Obras Públicas para Palencia 3

Corrección de error y ampliación de publicación de las Fiestas Locales para el año 2023 6

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Secretaría de Gobierno -Justicia de Paz- Burgos.

Vacantes a los cargos de Juez de Paz Sustituto..... 7

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL:

AYUNTAMIENTOS:

Báscones de Ojeda.

Exposición pública del Proyecto Técnico de obra 152/23-OD..... 8

Buenavista de Valdavia.

Concurso para la adjudicación del contrato de arrendamiento de finca urbana municipal 9

Guardo.

Lista provisional de admitidos y excluidos y composición del Tribunal calificador para la plaza de Ordenanza Agente Notificador, incluida en el proceso extraordinario de estabilización del empleo temporal 10

Herrera de Pisuerga.

Exposición pública del Presupuesto 2023 12

La Pernía.

Aprobación definitiva de Ordenanza municipal 15

Sotobañado y Priorato.

Aprobación definitiva de modificación de Ordenanza fiscal reguladora 19

Villahán.

Relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria excepcional de una plaza de personal de limpieza de edificios municipales a tiempo parcial 20

Villaumbrales.

Cobranza en periodo voluntario..... 21

Sumario

ENTIDADES LOCALES MENORES:

Junta Vecinal de Menaza.	
<i>Exposición pública del Presupuesto 2023</i>	22
<i>Cuenta General ejercicio 2022</i>	23
Junta Vecinal de Nestar.	
<i>Licitación para el aprovechamiento cinegético en el Coto de Caza P-10995</i>	24
<i>Exposición pública del Presupuesto 2023</i>	25
Junta Vecinal de Quintanaluengos.	
<i>Licitación para la enajenación del aprovechamiento de pastos en el monte de utilidad pública "El Caderamo"</i>	26
Junta Vecinal de Villaturde.	
<i>Exposición pública del Presupuesto 2023</i>	27
<i>Cuenta General ejercicios 2020, 2021 y 2022</i>	28

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en:
<http://csv.diputaciondepalencia.es>
 Código de Verificación Electrónica (CSV): 3L2T1T183T42Q4U18YW

Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

CONVENIO O ACUERDO: CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

EXPEDIENTE: 34/01/0009/2023

FECHA: 10/02/2023

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN

CÓDIGO: 34000145011981.

VISTO el texto del Acta de 30-01-2023 presentada por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo para el sector de la **CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS PARA PALENCIA**, (Código del Convenio Colectivo 34000145011981), y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Real decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y en la Orden PRE/813/2022 de la Consejería de Presidencia, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo de las Delegaciones Territorial de la Junta de Castilla y León.

Esta Oficina Territorial de Trabajo de Palencia,

ACUERDA

1.- **ORDENAR** su inscripción en el Registro de Convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento de través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

2.- **DISPONER** su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.

Palencia, 10 de febrero de 2023.- El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Javier de la Torre Antolín.

ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO DE CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DE PALENCIA

En Palencia, a 30 de enero de 2023.

ASISTENTES

AECOPA

Miguel Alonso Pérez
Leopoldo Durán Merino
Ángel Torío Juarez
Carmen Casado Rebollo

UGT

Rosa Rodríguez López
Alberto Miguel Lorenzo

CC.OO

Tomás Frechilla Molinero

Reunidos en la Sede de la Asociación de Empresarios de la Construcción e Industrias Afines de Palencia (AECOPA), a las 13:00 horas, los miembros de la Comisión Negociadora que al margen se reseñan, asumiendo el Acuerdo que modifica el VI Convenio General del Sector de la Construcción, publicado en BOE de fecha 5 de agosto de 2022 adoptaron los siguientes acuerdos:



PRIMERO: Incremento económico.-El incremento pactado para el año 2023 es del 3%, quedando según figura en tabla anexa.

Los atrasos habidos desde el 1 de enero de 2023, serán abonados por las empresas a los trabajadores como máximo treinta días después de la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.

SEGUNDO- Horas extraordinarias.- Para el año 2023, se incrementa un 3% quedando como figura en tabla anexa a este Acta.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las trece horas y treinta minutos del día, mes y año al principio indicado, cuyo contenido como Comisión Negociadora damos fe.



TABLAS SALARIALES PARA EL SECTOR DE CONSTRUCCIÓN DEL AÑO 2.023

GRUPO	NIVEL	CONCEPTOS DIARIOS			PERIODICIDAD SUPERIOR AL MES			COMPUTO ANUAL
		SALARIO BASE	PLUS ASIS. Y ACTIVIDAD	PLUS EXTRASALAR.	VACACIONES	JUNIO	NAVIDAD	
7	II	35,71 €	14,57 €	4,67 €	1.760,76 €	1.760,76 €	1.760,76 €	21.420,21 €
6	III	35,21 €	14,57 €	4,67 €	1.711,08 €	1.711,08 €	1.711,08 €	21.103,66 €
6	IV	34,74 €	14,57 €	4,67 €	1.659,60 €	1.659,60 €	1.659,60 €	20.791,79 €
5	V	33,96 €	14,57 €	4,67 €	1.644,28 €	1.644,28 €	1.644,28 €	20.484,53 €
4	VI	33,50 €	14,57 €	4,67 €	1.594,74 €	1.594,74 €	1.594,74 €	20.181,81 €
4	VII	32,70 €	14,57 €	4,67 €	1.584,66 €	1.584,66 €	1.584,66 €	19.883,56 €
4	VIII	32,25 €	14,57 €	4,67 €	1.536,97 €	1.536,97 €	1.536,97 €	19.589,73 €
3	IX	31,74 €	14,57 €	4,67 €	1.497,42 €	1.497,42 €	1.497,42 €	19.300,23 €
3	X	31,35 €	14,57 €	4,67 €	1.445,89 €	1.445,89 €	1.445,89 €	19.015,01 €
2	XI	30,83 €	14,57 €	4,67 €	1.410,29 €	1.410,29 €	1.410,29 €	18.734,01 €
1	XII	30,50 €	14,57 €	4,67 €	1.354,86 €	1.354,86 €	1.354,86 €	18.457,16 €

TABLA DE LAS HORAS EXTRAORDINARIAS AÑO 2023

NIVEL	CATEGORIA	HORA EXTRA'23
II	T. SUPERIOR	11,92 €
III	T. MEDIO	11,81 €
IV	J. PERSONAL	11,77 €
V	J. ADM. 2ª	11,67 €
VI	OF. ADM. 1ª	11,61 €
VII	CAPATAZ	11,54 €
VIII	OFICIAL 1ª	11,44 €
IX	OFICIAL 2ª	11,39 €
X	OFICIAL 3ª	11,24 €
XI	PEON ESP.	11,18 €
XII	PEON	11,10 €

Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

CORRECCIÓN DE ERROR EN EL ANUNCIO DE PUBLICACIÓN DE LAS FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2023 DE PALENCIA Y PROVINCIA Y AMPLIACIÓN DE PUBLICACIÓN DE LAS FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2023

Con fecha 27 de diciembre de 2022, fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia, las fiestas locales para el año 2023 de Palencia y Provincia.

Advertido error en el Anexo, donde dice "Mazariegos 15 de mayo y 16 de mayo" debe decir "Mazariegos 15 de mayo y 16 de agosto". La rectificación se produce de conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Con posterioridad a la publicación, se ha recibido en esta Oficina Territorial de Trabajo documentación acreditativa de cinco acuerdos de los Plenos de los municipios, fijando sus fiestas locales para el año 2023.

Por lo expuesto, y con los mismos efectos jurídicos del acuerdo publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de 27 de diciembre de 2022, y a propuesta de los correspondientes Ayuntamientos, esta Oficina Territorial de Trabajo determina las siguientes fiestas locales de estos municipios para el año 2023. (ver anexo).

Palencia, 14 de enero de 2023.- El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Javier de la Torre Antolín.

A N E X O

ALAR DEL REY	24 de agosto	25 de agosto
BOADILLA DEL CAMINO	13 de junio	14 de junio
MARCILLA DE CAMPOS	15 de junio	16 de agosto
PEDROSA DE LA VEGA	15 de mayo	11 de noviembre
Gañinas de la Vega	30 de noviembre	01 de diciembre
Lobera de la Vega	15 de mayo	30 de noviembre
Villarrodrigo de la Vega	26 de junio	27 de junio
POZA DE LA VEGA	16 de agosto	30 de noviembre



Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Secretaría de Gobierno – Justicia de Paz – Burgos

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 101.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 11.1 del Reglamento de Jueces de Paz 3/1995 de 7 de junio de 1995, en sesión celebrada por la Sala de Gobierno en su reunión de fecha 03/02/2023, se anuncian las vacantes en las localidades siguientes de la provincia de los cargos de Juez de Paz Titular y/o Sustituto por el “Trámite de designación directa”, Palencia.

MUNICIPIO	CARGO DE JUEZ DE PAZ
SOTOBAÑADO Y PRIORATO	SUSTITUTO

Las solicitudes para cubrir cada vacante, en las que se hará constar declaración del interesado de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad y acompañará fotocopia del DNI para su identificación, este Tribunal Superior a este Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Secretaría de Gobierno, dentro de los quince días siguientes al de la publicación del presente edicto.

Burgos, a diez de febrero de dos mil veintitrés.- La Secretaria de Gobierno, María Teresa de Benito Martínez.

299



Administración Municipal

BÁSCONES DE OJEDA

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento:

El proyecto técnico de la obra nº 152/23-OD denominada "PAVIMENTACIÓN DE CALLE BAJA DEL RÍO EN BÁSCONES DE OJEDA", con un presupuesto de 54.506,00 € (IVA incluido).

Queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de veinte días hábiles a fin de que las personas interesadas puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Báscones de Ojeda, 13 de febrero 2023.- El Alcalde, José María Bravo Martín.

302



Administración Municipal

BUENAVISTA DE VALDAVIA

EDICTO

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 28 de diciembre de 2018, pliego de condiciones que ha de regir el concurso para la adjudicación del contrato de arrendamiento de finca urbana municipal, local para su uso como Bar/Teleclub, en el núcleo de Renedo de Valdavia, queda expuesto al público en la secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 8 días hábiles a efectos de reclamaciones, cumpliendo lo previsto en el artículo 122 del RDL 781/1986, de 8 de abril.

Simultáneamente, se hace pública la convocatoria de concurso para arrendamiento de local destinado a Bar/Teleclub, de titularidad municipal, con las siguientes condiciones de licitación:

1. Objeto de Contrato.

- Constituye el objeto del presente contrato de arrendamiento de un inmueble de naturaleza patrimonial e identificado como BAR TELECLUB, situado en la Calle Traseras, nº 3 de Renedo de Valdavia, descrito en el pliego.

2. Precio del arrendamiento.

- El canon del arrendamiento se fija en 41 € mensuales y podrá ser mejorado al alza.

3. Duración del contrato.

- La duración será de 5 años, a contar de la fecha de firma del mismo.

4. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Ordinaria
- Procedimiento: Abierto
- Forma de adjudicación: Concurso

5. Garantías.

- Provisional: no se establece
- Definitiva: 2 mensualidades de renta.

6. Presentación de ofertas.

- Plazo: 15 días naturales, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Tablón del Ayuntamiento.
- Documentación a presentar: la señalada en el pliego.
- Lugar: Ayuntamiento de Buenavista de Valdavia, de 12 a 14 horas

7. Apertura de ofertas.

- Primer día hábil tras el transcurso del plazo de exposición de este anuncio.

Buenavista de Valdavia, 10 de febrero de 2023.- El Alcalde, Héctor Marcos Fernández.

301



Administración Municipal

GUARDO

ANUNCIO

Por Resolución número 2023-0103 de fecha 14 de febrero 2023, Don Juan Jesús Blanco Muñiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Guardo (Palencia), ha resuelto aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos, así como la composición del tribunal calificador, para la plaza de ordenanza agente notificador, incluida en el proceso extraordinario de estabilización del empleo temporal:

RESUELVO

PRIMERO.- DECLARAR admitidos provisionalmente a los aspirantes que se relacionan a continuación:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS PROVISIONALMENTE:

****480**	ABAD GALLEGO, FRANCISCO JAVIER
****114**	ÁLVAREZ NOZAL, ROCÍO
****238**	ARES BARDASCO, ELENA
****569**	BARDÓN BARDÓN, LUIS
****773**	BARRIO GALLARDO, MÓNICA DEL
****415**	BLANCO ALLENDE, MARTA DEL
****325**	CALDERÓN VILLA, ISABEL GEMMA
****607**	CALLEJA PÉREZ, ALBERTO
****837**	CUESTA RODRÍGUEZ, MARÍA LARA
****007**	DÍEZ RIVERO, LIDIA
****186**	FERNÁNDEZ ANDRÉS, ALBERTO
****218**	FERNÁNDEZ ROBLES, ROSA NIEVES
****062**	GARCÍA BRAVO, ÓSCAR
****991**	GARCÍA FUENTE, RUBÉN
****135**	GARCÍA IGLESIAS, EDUARDO
****041**	GARCÍA IGLESIAS, ROBERTO
****157**	GÓMEZ VIEJO, SARA MARÍA
****077**	GONZÁLEZ GONZÁLEZ, MARÍA LUISA
****078**	GONZÁLEZ NEVADO, ROBERTO
****161**	GONZÁLEZ SOPEÑA, DANIEL
****132**	GONZALO VEGA, JOAQUÍN
****584**	HIERRO RUEDA, MARÍA RESURRECCIÓN
****132**	LIÉBANA GARCÍA, MARÍA MERCEDES
****382**	LÓPEZ BARBERÁN, ISABEL
****024**	LUCAS GONZÁLEZ, MARIELLA
****287**	LUIS CASTAÑO, ELSA
****385**	MARTÍN FERNÁNDEZ, MIGUEL ÁNGEL
****337**	MARTÍN RAMASCO, MARÍA JOSEFA
****322**	MARTÍN SAGÜILLO, MARÍA MERCEDES
****808**	MARTÍNEZ LLORENTE, MARÍA TERESA
****493**	MARTÍNEZ MARINA, MARÍA ASUNCIÓN PATROCINIO
****215**	MELERO MARCOS, JUAN CARLOS
****734**	MESA GARRIDO, SONIA
****224**	NAVAIS BALDEÓN, CRISTINA
****096**	PALLARÉS MEDIAVILLA, ROSA MARÍA
****801**	SAN MARTÍN NEMESIO, FRANCISCO JESÚS



****977**	SANTOS ROBLES, CRISTINA
****178**	SIERRA VILLACORTA, LAURA
****027**	SUALDEA VEROS, MARÍA LOURDES
****623**	TASCÓN ALONSO, LUIS MIGUEL
****017**	TEJEDOR ESPADAS, ÁNGELA
****029**	VILLA DíEZ, JAVIER

SEGUNDO.- DECLARAR excluidos provisionalmente a los aspirantes que se relacionan a continuación:

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS PROVISIONALMENTE:

- NO HAY EXCLUIDOS.

TERCERO.- Publicar, conforme al punto 6.1. de la base sexta de las que rigen el presente proceso selectivo, la relación de admitidos y excluidos, provisionalmente, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia, en la sede electrónica de este Ayuntamiento [guardo.sedelectronica.es] y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Guardo, concediéndose un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente al de su publicación, para que contra las mismas puedan realizarse las alegaciones que estimen oportunas o subsanen los errores o defectos que hayan motivado su exclusión.

CUARTO.- La falta de subsanación en tiempo y forma dará lugar a la exclusión definitiva de la persona aspirante, al tenerla por desistida de su solicitud, de conformidad con lo establecido por el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Finalizado el plazo de subsanación y alegaciones, resueltas las mismas, se dictará nueva resolución elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia, en la sede electrónica de este Ayuntamiento [guardo.sedelectronica.es] y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

QUINTO.- Aprobar la composición del Tribunal Calificador, conforme a la siguiente relación de miembros titulares y suplentes:

- Presidente titular: Don José Luis del Valle Merino, funcionario del Ayuntamiento de Guardo.
Presidenta suplente: Doña María del Carmen González Cosgaya, funcionaria del Ayuntamiento de Guardo.
- Secretaria titular: Doña María del Carmen Monge Rodríguez, funcionaria del Ayuntamiento de Guardo.
Secretaria suplente: Doña Rita de la Hoz Aramburu, funcionaria del Ayuntamiento de Guardo.
- Vocales:
 - Titular: Don Juan Antonio Lozano Franco, funcionario del Ayuntamiento de Guardo.
 - Suplente: Don Jesús Felipe Relea Antolín, funcionario del Ayuntamiento de Guardo.
 - Titular: Doña Diana Reis Serrano, funcionaria del Ayuntamiento de Guardo.
 - Suplente: Doña Ester Lechuga Alonso, funcionaria del Ayuntamiento de Guardo.
 - Titular: Don Miguel Ángel Monge García, personal laboral fijo del Ayuntamiento de Guardo.
 - Suplente: Don Raúl Valentín Gonzalo Martín, personal laboral fijo del Ayuntamiento de Guardo.

Guardo, 14 de febrero de 2023.- El Alcalde, Juan Jesús Blanco Muñiz.

313



Administración Municipal

HERRERA DE PISUERGA

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de febrero de 2023, el Presupuesto para el ejercicio 2023, sus bases de ejecución, así como la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a personal eventual, funcionarios y personal laboral, estarán de manifiesto al público en la Secretaría-Intervención de esta Entidad, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier persona podrá examinarlo y presentar ante el Pleno las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 169 y 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para su resolución.

I N G R E S O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1 Impuestos directos	727.000,00
2 Impuestos indirectos	331.700,00
3 Tasas y otros ingresos.....	386.100,00
4 Transferencias corrientes.....	839.300,00
5 Ingresos patrimoniales	166.900,00
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6 Enajenación de inversiones reales	78.300,00
7 Transferencias de capital	1.015.700,00
<i>C) Operaciones financieras</i>	
8 Activos financieros.....	18.000,00
<i>Total ingresos.....</i>	<u><i>3.563.600,00</i></u>

G A S T O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1 Gastos de personal	998.900,00
2 Gastos en bienes corrientes y servicios.....	787.500,00
4 Transferencias corrientes.....	175.300,00
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6 Inversiones reales	1.583.500,00
7 Transferencias de capital	400,00
<i>C) Operaciones financieras</i>	
8 Activos financieros.....	18.000,00
<i>Total gastos.....</i>	<u><i>3.563.600,00</i></u>



PLANTILLA DE PERSONAL PARA 2023

	Plazas	Grupo
PERSONAL FUNCIONARIO:		
HABILITACIÓN NACIONAL:		
Secretario-Interventor.....	1	A1
ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL:		
Técnico Administración General.....	1	A1 (Vac.)
Auxiliares Administrativos.....	1	C2
<i>Total Funcionarios.....</i>	<i>3</i>	
PERSONAL LABORAL TEMPORAL:		
Arqu. Técnico (A tiempo parc.).....	1	
Administrador Aula Informática.....	1	
Técnico S. Amb. y Com. R. Soc.....	1	
Personal limpieza.....	2	
Personal de Oficios.....	1	
Auxiliar Administrativo.....	1	
Vigilantes Seguridad.....	1	
Trabajadora Social (CEAS).....	1	
Animadora Cultural (CEAS).....	1	
Socorrista piscinas.....	2	(Vacantes-temp. verano)
Taquillero piscinas.....	2	(Vacantes-temp. verano)
Técnico educador guardería.....	3	
Arquitecto Superior.....	1	
Técnico contratación e Interv.....	1	
Personal de Oficios.....	3	
Técnico arqueología.....	1	(Vacante)
Personal oficios-limpieza.....	1	
<i>Total personal laboral temporal.....</i>	<i>24</i>	

Personal incluido en la oferta de Empleo Público para la Estabilización del Empleo Temporal del artículo 2.2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 26 de mayo de 2022, y publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de 30 de mayo de 2022:

1.-PERSONAL FUNCIONARIO A TIEMPO COMPLETO:

DENOMINACIÓN	ESCALA/ SUBESCALA	GRUPO	Nº PLAZAS	FORMA DE ACCESO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	AG/AUXILIAR	C2	1	CONCURSO (D.A. 6ª LEY 20/2021)
VIGILANTE NOTIFICADOR/A	AE/SERVICIOS ESPECIALES/ COMETIDOS ESPECIALES	C2	1	CONCURSO (D.A. 6ª LEY 20/2021)

2.-PERSONAL FUNCIONARIO A TIEMPO PARCIAL:

DENOMINACIÓN	ESCALA/ SUBESCALA	GRUPO	Nº PLAZAS	FORMA DE ACCESO
ARQUITECTO/A TÉCNICO	AE/TÉCNICO/A/ME DIO/A	A2	1	CONCURSO (D.A. 6ª LEY 20/2021)



3.-PERSONAL LABORAL FIJO:

DENOMINACIÓN	Nº PLAZAS	FORMA DE ACCESO
EDUCADOR/A INFANTIL	2	CONCURSO (D.A. 6ª LEY 20/2021)
TÉCNICO/A DE DESARROLLO	1	CONCURSO (D.A. 6ª LEY 20/2021)
TRABAJADOR/A SOCIAL	1	CONCURSO (D.A. 6ª LEY 20/2021)
TÉCNICO/A DE ANIMACIÓN SOCIOOMUNITARIA	1	CONCURSO (D.A. 6ª LEY 20/2021)
GESTOR/A DE FORMACIÓN	1	CONCURSO (D.A. 6ª LEY 20/2021)
CONDUCTOR/A	1	CONCURSO (D.A. 6ª LEY 20/2021)
OFICIAL/ DE SERVICIOS MÚLTIPLES	3	CONCURSO (D.A. 6ª LEY 20/2021)
OPERARIO/A SERVICIOS MÚLTIPLES	1	CONCURSO (D.A. 6ª LEY 20/2021)
LIMPIADOR/A	2	CONCURSO (D.A. 6ª LEY 20/2021)

4.-PERSONAL LABORAL FIJO DISCONTINUO:

DENOMINACIÓN	Nº PLAZAS	FORMA DE ACCESO
AUXILIAR DE SERVICIOS MÚLTIPLES	2	CONCURSO (D.A. 6ª LEY 20/2021)
OPERARIO/A SERVICIOS MÚLTIPLES	3	CONCURSO-OPOSICIÓN (Artículo 2.1 LEY 20/2021)
SOCORRISTA	2	CONCURSO (D.A. 6ª LEY 20/2021)
INFORMADOR/A TURÍSTICO	1	CONCURSO-OPOSICIÓN (Artículo 2.1 LEY 20/2021)

Herrera de Pisuerga, 13 de febrero de 2023.- El Alcalde, Francisco Javier Fernández Ortega.

303



Administración Municipal

LA PERNÍA

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Ordenanza municipal General de Subvenciones del Ayuntamiento de La Pernía, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

ORDENANZA GENERAL DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE LA PERNÍA

ART. 1. OBJETO DE LAS SUBVENCIONES

Se entiende por subvención toda disposición dineraria realizada por el Ayuntamiento de La Pernía, a favor de las personas que de acuerdo con esta Ordenanza pueden tener la condición de beneficiarios, y que cumpla los siguientes requisitos:

- a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
- b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.
- c) Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

ART. 2. NORMATIVA APLICABLE

Las subvenciones establecidas por el Ayuntamiento de La Pernía se regirán por lo dispuesto en la Ley 38/2003, el Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley general de Subvenciones, el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal en cada ejercicio presupuestario, la presente Ordenanza General de Subvenciones y las respectivas Ordenanzas específicas reguladoras de las bases de cada tipo de subvención.

ART. 3. BENEFICIARIOS

1. Tendrá la consideración de beneficiario de subvenciones la persona que haya de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión.

2. Cuando el beneficiario sea una persona jurídica, y siempre que así se prevea en las bases reguladoras, los miembros asociados del beneficiario que se comprometan a efectuar la totalidad o parte de las actividades que fundamentan la concesión de la subvención en nombre y por cuenta del primero tendrán igualmente la consideración de beneficiarios.

3. De conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley General de Subvenciones, podrán acceder a la condición de beneficiario las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos, actividades o comportamientos o se encuentren en la situación que motiva la concesión de la subvención.

ART. 4. PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Las subvenciones podrán concederse mediante procedimiento ordinario que se tramitará en régimen de concurrencia competitiva y mediante concesión directa.

La convocatoria podrá aprobarse en un ejercicio presupuestario anterior a aquel en el que vaya tener lugar la resolución de la misma, siempre que la ejecución del gasto se realice en la misma anualidad en que se produce la concesión.

La cuantía total máxima que figure en la convocatoria tendrá carácter estimado por lo que deberá hacerse constar expresamente en la misma que la concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.



ART. 5. PROCEDIMIENTO ORDINARIO

1. El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones será el de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas.

2. La competencia para resolver los expedientes de subvenciones corresponde siempre a la Alcaldía, sin perjuicio de las delegaciones o desconcentraciones que puedan producirse

3. El procedimiento ordinario en régimen de concurrencia competitiva, tendrá en atención al plazo en que se podrán presentar las solicitudes dos modalidades:

- a) Concurrencia ordinaria, en la que la presentación de solicitudes quedará sujeta a un plazo preclusivo.
- b) Concurrencia abierta, en la que la presentación de solicitudes podrá realizarse durante todo el ejercicio presupuestario.

4. Conjunta o previamente a la convocatoria del proceso de selección se habrán de aprobar y publicar las correspondientes Bases específicas.

5. En el supuesto de concurrencia ordinaria, en el proceso de selección, se examinarán conjuntamente, en un solo procedimiento, todas las solicitudes presentadas en el plazo establecido y se resolverá en un único acto administrativo, concediéndose las subvenciones a la solicitud o solicitudes que cumplan los requisitos establecidos en las Bases específicas y obtengan mejor valoración en aplicación de los criterios objetivos fijados en las propias Bases.

6. En el de concurrencia abierta, las solicitudes se examinarán y resolverán en la forma y con la periodicidad que determinen las Bases específicas.

7. El órgano competente para la concesión podrá dejar desierto el proceso de selección o no agotar el crédito presupuestario asignado a la convocatoria, sin que en ningún caso se puedan otorgar subvenciones por cuantía superior a la que se determine en la convocatoria.

ART. 6. CONCESIÓN DIRECTA

Las subvenciones podrán otorgarse directamente, no siendo preceptivas ni la concurrencia competitiva ni la publicidad, en los siguientes casos:

- a) Cuando estén consignadas nominativamente en el Presupuesto general inicial del Ayuntamiento o en modificaciones de créditos aprobadas por el Pleno.
- b) Subvenciones cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesta a la Administración por una norma de rango legal.
- c) Subvenciones para remediar situaciones de emergencia o de urgencia cuando estas situaciones sean incompatibles con el trámite de publicidad.

ART. 7. SOLICITUDES

1. Para la concesión de subvenciones se requerirá la previa solicitud del posible beneficiario, en la cual se tendrá que hacer constar los siguientes extremos:

- a) Identificación de quien suscribe la solicitud y del carácter con que lo hace.
- b) Identificación de quien tiene que ser el beneficiario (con expresión de su NIF o CIF).
- c) Memoria o proyecto de la actividad a subvencionar.
- d) Presupuesto de la misma.
- e) Declaración de las subvenciones que, en su caso, se hubieran obtenido para la misma finalidad, concedentes e importes y compromiso de comunicar al Ayuntamiento las que se pudieran obtener en el futuro.
- f) Compromiso de cumplir las condiciones de la subvención.
- g) Declaración de reunir los requisitos específicos exigidos en la Convocatoria.
- h) Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario señaladas en el artículo 13 de la LEY GENERAL DE SUBVENCIONES.
- i) Declaración responsable de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o, en su caso, convenio de fraccionamiento o aplazamiento de deudas suscrito con la Administración correspondiente.
- j) Declaración responsable de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Petrer a que se refiere el artículo 14.2 de la presente ordenanza.



2. A la solicitud habrá de acompañarse aquella documentación que en función del objeto de la subvención se señale en las Bases específicas.

3. Si la solicitud o la documentación que deba acompañarla presentara deficiencias u omisiones o se considerara necesario ampliar la información, se requerirá a los solicitantes para que en el plazo máximo de diez días procedan a la subsanación de las deficiencias u omisiones o amplíe la información.

ART. 8. RESOLUCIÓN Y PAGO DE LA SUBVENCIÓN

1. Será competencia del Alcalde la resolución de las subvenciones directas.

ART. 9. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE PREMIOS Y AYUDAS POR CONVOCATORIA

1. El procedimiento de concesión de los premios se tramitará, de conformidad con los artículos 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva y se iniciará de oficio mediante convocatoria aprobada por resolución de Alcaldía.

2. Las convocatorias se ajustarán a los principios de transparencia, concurrencia, objetividad y no discriminación.

3. Cada convocatoria establecerá la cuantía de los premios a conceder.

4. Un extracto de las convocatorias se publicará en el «BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia», de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en el tablón de edictos municipal y en la web del Ayuntamiento.

5. Cada convocatoria regulará la forma y plazo de la presentación de las solicitudes de participación.

6. La función del jurado se concretará, además de en su función evaluadora, en la interpretación de las siguientes bases, resolviendo aquellas cuestiones o circunstancias excepcionales, que puedan suscitarse a lo largo del proceso. El fallo del jurado es inapelable, las deliberaciones serán secretas y se levantará acta de la reunión.

El jurado, una vez finalizado el plazo de admisión, se reunirá para la valoración de los concursantes presentados y elaborará un acta, en la que se indicará las admitidas, de las presentadas en el concurso y las no admitidas, indicándose las razones de la exclusión.

7. El órgano competente para resolver dictará la resolución definitiva de adjudicación de los Premios.

1. Cada convocatoria regulará la forma y plazo de la presentación de las solicitudes de participación. La Alcaldía-Presidentencia será competente para la aprobación de convocatorias de premios, para la incoación e instrucción de los procedimientos de concesión de premios, así como para aprobar la concesión. En todo caso el Alcalde-Presidente podrá efectuar las delegaciones de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

La financiación de las ayudas reguladas en las presentes bases será a cargo de la aplicación presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento. El importe máximo se determinará anualmente en la convocatoria de la subvención, y estará condicionado, en todo caso, a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

ART. 11. RÉGIMEN ECONÓMICO

1. La tramitación de cualquier subvención requiere la existencia de crédito adecuado y suficiente para atender a las obligaciones de contenido económico que se deriven de la tramitación de la subvención, así como la fiscalización previa de los actos de contenido económico, en los términos previstos por el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Asimismo, con carácter previo a la convocatoria deberá procederse a la aprobación del gasto por el órgano competente, emitiéndose el correspondiente documento contable A. En el caso de las subvenciones nominativas previstas por norma legal, o resultantes de la documentación presupuestaria, se expedirá un documento contable AD al principio del ejercicio.

2. Corresponde a la Alcaldía la competencia para aprobar y disponer gastos, así como ordenar pagos en materia de subvenciones, sin perjuicio de las delegaciones o desconcentraciones que puedan tener lugar.

3. La justificación de las subvenciones públicas se efectuará mediante presentación de cuenta justificativa del gasto realizado, acreditándose este mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

ART. 12. INTERPRETACIÓN, APLICACIÓN Y EFECTOS DE LAS BASES

Las cuestiones litigiosas sobre la interpretación, aplicación y efectos de estas Bases, así como de los acuerdos a que dé lugar, se resolverán por la Alcaldía, cuyas resoluciones podrán fin a la vía



administrativa, y serán inmediatamente ejecutivos, pudiendo ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los dictó, o ser impugnado mediante recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas todas las normas aprobadas que se contrapongan a las presentes bases.

La Pernía, 13 de febrero de 2023.- El Alcalde, Mariano San Abelardo.

298



Administración Municipal

SOTOBAÑADO Y PRIORATO

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento en su sesión ordinaria celebrada el 6 de diciembre de 2022, adoptó acuerdo de aprobación provisional de la modificación de Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Instalaciones, Construcciones y Obras.

Habiendo transcurrido el período de información al público sin que contra la misma se hayan presentado alegaciones, el acuerdo provisional se eleva a definitivo de forma automática, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del RDL. 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El texto de la modificación aprobado fue publicado junto con la publicación del acuerdo provisional en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de 16 de diciembre de 2022.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer directamente el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sin perjuicio de la interposición de cualesquiera otros recursos que se consideraran pertinentes.

Sotobañado y Priorato, 14 de febrero de 2023.- El Alcalde, Miguel Abia Lozano.

304



Administración Municipal

VILLAHÁN

ANUNCIO

Resolución de la Alcaldía por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria excepcional de una plaza de personal de limpieza de edificios municipales a tiempo parcial mediante concurso

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión y examinada la documentación que acompaña, la Sra. Alcaldesa resuelve aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

Relación de Aspirantes Admitidos	DNI
MARIA CANDELAS MATE LOPEZ	...1926..

Señalando un plazo de diez días hábiles desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para subsanación de defectos y presentación de reclamaciones.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.h), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Villahán, 13 de febrero de 2023.- La Alcaldesa, M^a Ángeles Cantero Rebollo.

300



Administración Municipal

VILLAUMBRALES

ANUNCIO

Se exponen al público por plazo de quince días los padrones correspondientes a la tasa por suministro de agua, y basura, correspondientes al 3º TRIMESTRE DE 2022 aprobados por Resolución de Alcaldía de fecha 14 de febrero de 2023, para las reclamaciones que se estimen oportunas.

El periodo de cobro se fija desde el 20 de febrero al 21 de abril de 2023, ambos inclusive. El pago podrá efectuarse en las oficinas del Ayuntamiento o en las oficinas de Unicaja Banco, los recibos domiciliados se cargarán en las cuentas indicadas por los contribuyentes.

Trascurrido el periodo voluntario de cobranza, las deudas se exigirán mediante el procedimiento de apremio con el recargo, intereses de demora y costas que se produzcan.

Contra el acuerdo de aprobación del Padrón que se notifica por el presente, podrá interponerse recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el último de exposición pública. No obstante los interesados podrán ejercer cualquier otro que estimen oportuno.

Villaumbrales, 14 de febrero de 2023.- La Alcaldesa, Inmaculada Rojo Prieto.

321



Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE MENZA

ANUNCIO

Por acuerdo del Pleno de esta Junta Vecinal en sesión celebrada el día 13 de febrero de 2023 se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio 2023.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General de esta Junta Vecinal y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Junta Vecinal, por los motivos consignados en el apartado 2º del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el Plazo de exposición pública, no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Menaza, 14 de febrero de 2023.- El Presidente, G. Carmelo Gómez Gutiérrez.

311



Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE MENZA

ANUNCIO

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de la Junta Vecinal de Menaza, perteneciente al Ayuntamiento de Aguilar de Campoo, correspondiente al ejercicio de 2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales, a partir del siguiente a la inserción de este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Menaza, 14 de febrero de 2023.- El Presidente, Gregorio Carmelo Gómez Gutiérrez.

312



Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE NESTAR

EDICTO

Por acuerdo de esta entidad local menor adoptado en sesión celebrada el día 13 de febrero de 2023 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones que han de regir el aprovechamiento cinegético en el Coto de Caza P-10995 y del que se hace público el siguiente extracto.

OBJETO

- El arrendamiento del Coto de caza P-10995 con una superficie de 1.167 Has. por un periodo de tres temporadas cinegéticas, esto es, de la 2023-2024 a la 2025-2026.

TRAMITACIÓN y PROCEDIMIENTO

- Tramitación: Ordinaria
- Procedimiento: Abierto
- Forma: Subasta. Oferta económicamente más ventajosa.

TIPO DE LICITACIÓN

- Se establece en la cantidad de 9.090,00 € más el 21% de IVA o tipo vigente en cada momento.

OFERTAS

- Se presentarán en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA en dos sobres cerrados, que incluirán la documentación exigida en los pliegos.

PLIEGOS DE CONDICIONES

- Se podrá solicitar en la secretaría de la Junta Vecinal sita en el Ayuntamiento de Aguilar de Campoo, de lunes a viernes, de 9.00 a 14.00 horas, o por correo electrónico: juntasvecinales@aguiardecampoo.es

Nestar, 14 de febrero de 2023.- La Presidenta, Felisa Gutiérrez Ruiz.

305



Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE NESTAR

EDICTO

Por acuerdo del Pleno de esta Junta Vecinal en sesión celebrada el día 13 de febrero de 2023, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio 2023.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General de esta Junta Vecinal y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Junta Vecinal, por los motivos consignados en el apartado 2º del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública, no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Nestar, 14 de febrero de 2023.- La Presidenta, Felisa A. Gutiérrez Ruiz.

314



Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE QUINTANALUENGOS

ANUNCIO

De conformidad con lo acordado por el Pleno de la Junta Vecinal celebrado el día 4 de ENERO de 2023 por el que se aprueba el expediente de enajenación del "Aprovechamiento de PASTOS" en el monte de Utilidad Pública "EL CADERAMO" de titularidad de la Junta Vecinal de Quintanaluengos, mediante oferta económicamente más ventajosa (precio más alto ofertado/Subasta) como único criterio de adjudicación, se publicita conforme al siguiente contenido:

Entidad Adjudicadora:

- A) Organismo: JUNTA VECINAL DE QUINTANALUENGOS.
- B) Domicilio: En la Localidad.
- C) Localidad y código postal: Junta Vecinal de QUINTANALUENGOS. 34839.
- D) Teléfono: 618 613 026

Objeto del contrato:

- Aprovechamiento de PASTOS.

Localización:

- Monte de UP nº 129 "El Caderamo",

Superficie:

- 1.691.287 m²

Época aprovechamiento

- Enero. diciembre (12 meses/año)

Tipo de licitación:

- Precio base: TRES MIL EUROS (3.000,00 €), con ofertas al alza, para la primera campaña de pastos.

Precio Adjudicación definitiva:

- Precio adjudicación, más gastos generales, más impuestos, más gastos de tramitación del expediente (estos últimos hasta la cantidad máxima de 500,00 €).

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación: Urgente.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma de adjudicación: Criterio único. Oferta económica más alta (subasta).

Garantías:

- Provisional: 90,00 €
- Definitiva: 10% del importe de adjudicación.

Proposiciones:

- Exposición: En Secretaría de la JUNTA VECINAL DE QUINTANALUENGOS.
- Presentación: se realizará en dos sobres cerrados conteniendo la documentación acreditativa y proposición económica respectivamente y en el mismo horario anterior, por un plazo de quince días naturales contados desde el siguiente hábil al que aparezca el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, hasta las 14:00 horas.

Quintanaluengos, 14 de febrero de 2023.- El Presidente, Marcelino Gutiérrez Martín.

309



Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE VILLATURDE

EDICTO

Por acuerdo del Pleno de la Junta vecinal de Villaturde adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de febrero de 2023 se aprobó inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2023.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2º del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública, no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Villotilla, 4 de julio de 2022.- El Presidente, Francisco M. Correas Pérez.

297



Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE VILLATURDE

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se exponen al público las Cuentas Generales de los ejercicios de 2020, 2021 y 2022, acompañadas del informe de la Comisión Especial de Cuentas por el plazo de quince días, durante los cuales, contados a partir del siguiente a la publicación de este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen procedentes.

Villaturde, 13 de febrero de 2023.- El Presidente, Francisco M. Correas Pérez.

296

